

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****214****VALDEMORO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público que mediante decreto número 4461/2022, de 28 de diciembre de 2022, se aprobó, el siguiente acuerdo:

Segundo.—Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2022, que contiene las plazas que se relacionan a continuación:

TURNO LIBRE

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	ASESOR/A ECONOMICO	GRUPO A1	FUNCIONARIO	ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICA SUPERIOR
1	LETRADO/A	GRUPO A1	FUNCIONARIO	ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICA SUPERIOR
1	RECAUDADOR/A	GRUPO A2	FUNCIONARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
1	POLICIA LOCAL	GRUPO C1	FUNCIONARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
2	ADMINISTRATIVO	GRUPO C1	FUNCIONARIO	GENERAL	ADMINISTRATIVA	

PROMOCIÓN INTERNA

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	SUBINSPECTOR	GRUPO A2	FUNCIONARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
1	OFICIAL	GRUPO C1	FUNCIONARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

Tercero.—Notificar esta resolución a la Comunidad de Madrid, a la Administración General del Estado, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.

Cuarto.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Quinto.—Contra la presente resolución podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta del mismo, recurso contencioso-administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime procedente.

Valdemoro, a 28 de diciembre de 2022.—El alcalde, Sergio Parra Perales.

(03/25.576/22)

